



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 – 2020 – MPU – ALC.

Contamana, 02 de Enero de 2020.

VISTO:

La Carta N° 039-2019-MPU-GEDES-SGEDIS-PVL/C, de fecha 10 de Diciembre de 2019, presentado por el Jefe del Programa Vaso de Leche, Carta N° 637-2019-MPU-GM- GEDES-SGEDIS-C, de Fecha 10 Diciembre de 2019, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo E Inclusión Social, Carta N° 878-2019-MPU-GM-GEDES, Gerente de Desarrollo Económico y Social, respecto al Reconocimiento de la Junta Directa del Comité de Vaso de Leche del Caserío Puerto Oriente, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referido que Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche, constituyen un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión de socio-económico;

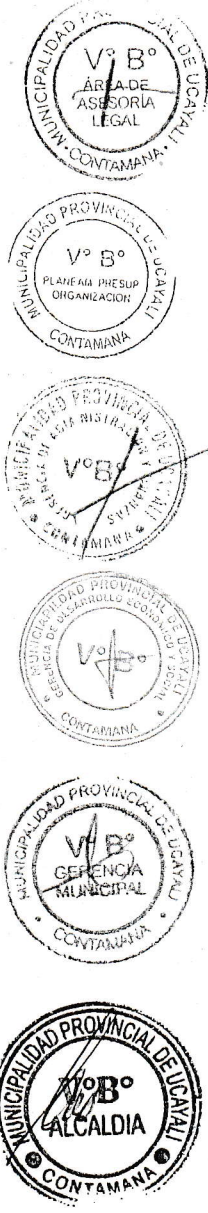
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, Precisa que “el estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

CONTAMANA
Doy fe que el presente documento es copia
fidel del Original

29 ENE 2020

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 – 2020 – MPU – ALC.

Contamana, 02 de Enero de 2020.

Que, el Numeral 1.4 de Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los Comités de Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Ucayali, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que, mediante Ficha de Registro de los Integrantes de la Junta Directiva de Vaso de Leche, el Jefe Programa Vaso de Leche, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche del Caserío Puerto Oriente, Distrito de Contamana Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, Adjunta a la petición entre otros instrumentos, el Acta de Conformación del comité vaso de Leche, mediante el cual acredita la designación de sus miembro.

Que, estando a los argumentos expuestos y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío Puerto Oriente, Distrito de Contamana Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, así como sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:

PRESIDENTA	Neysi Rodríguez Pérez	DNI N° 80605836
VICE PRESIDENTA	Lola Pacaya Manihuari	DNI N° 43600143
ALMACENERA	Juli María Tangoa Loja	DNI N° 47669770

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del Original

29 ENE 2020

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 – 2020 – MPU – ALC.

Contamana, 02 de Enero de 2020.

SECRETARIA Susan Gloria Pacaya Murayari DNI N° 48361262
PRIMERA VOCAL Lola Ochavano Sinuiri DNI N° 05866459

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia de (2) años a partir de la suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proceda a inscribir a la organización, materia de la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto cualquier otra Resolución, y demás normas que se opongan a la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administración y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del Original

29 ENE 2020

Jonathan Vargas Tafur
FE DATARIO TITULAR

Distribución
Alcaldía
GM
OAL
GIDUR
GAF

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe